



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 296-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 04 de Junio de 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 02283-2025, que contiene el Informe N°031-2025-MDY-GSP-SGPYJ, de fecha 21 de febrero de 2025, el Informe N° 545-2025-MDY-GSP, de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N°664-2025-MDY-GM, de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 111-2025-MDY-GSP-SGPYJ, de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe N° 972-2025-MDY-GSP, de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe N° 144-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT, de fecha 22 de mayo de 2025, el Informe N°369-2025-MDY-GPPMI, de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 437-2025-MDY-GAJ, de fecha 04 de junio de 2025; y, demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante el Informe N°031-2025-MDY-GSP-SGPYJ, de fecha 21 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Parques y Jardines remite al Gerente de Servicio Públicos, el Plan de Trabajo para el ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGIÓN UCAYALI, a fin de que sea evaluado y aprobado mediante Resolución Municipal para la ejecución de la misma;

Que, a través del Informe N° 545-2025-MDY-GSP, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente de Servicio Públicos solicita al Gerente Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo de ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGIÓN UCAYALI, toda vez que hace suyo el informe legal por parte de su asesor adscrito a su Gerencia (Informe Legal N°032-2025-MDY-GSP-OAL) el mismo que concluye: **VIABLE** la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGIÓN UCAYALI"; con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para una mejor calidad de vida de los administrados, derivando el plan para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, con el Informe N° 664-2025-MDY-GM, de fecha 26 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto comunica al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión, respecto a la Disponibilidad Presupuestal para el PDT para el acondicionamiento y refacción de la infraestructura del área recreativa de la Plaza de Armas de Yarinacocha para la Sub Gerencia de Parques y Jardines, señalando que se **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 57,980.00 (Cincuenta y siete mil novecientos ochenta con 00/100 soles) en la **META: 0050 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES**, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **05 RECURSOS DETERMINADOS** y RUBRO: **08 IMPUESTOS MUNICIPALES**;

Que, mediante el Informe N° 972-2025-MDY-GSP, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Públicos en referencia al Informe N° 111-2025-MDY-GSP-SGPYJ, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Parques y Jardines solicita a la Gerencia la aprobación del Plan de Trabajo para el Acondicionamiento y Refacción de la Infraestructura del Área Recreativa de la Plaza de Armas de Yarinacocha, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, por un monto de **S/. 57,980.00 (Cincuenta y siete mil novecientos ochenta con 00/100 soles)**;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 296-2025-MDY-GM

Que, mediante el Informe N° 369-2025-MDY-GPPMI de 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite información a la Gerencia Municipal, dentro de ellos desarrolla el Informe N° 144-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT, de fecha 22 de mayo de 2025 el Sub Gerente de Planeamiento emite opinión al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, teniendo las siguientes **conclusiones**: 1. Se encuentra alineado a los **Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) OED.05 Asegurar la calidad ambiental en el distrito y el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 (PEI) OEI.06 Promover la Gestión Ambiental en el distrito**; 2. **El Plan de Trabajo para el acondicionamiento y refacción de la infraestructura del área recreativa de la Plaza de Armas de Yarinacocha, mediante la actividad operativa AOI30182000240 PLAN DE RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES para ejecutarse en el presente año fiscal; y como recomendaciones: Se emite opinión favorable al Plan de Trabajo para el acondicionamiento y refacción de la infraestructura del área recreativa de la plaza de armas de Yarinacocha, al encontrarse alineado a las actividades operativas del POI 2025(...)**;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDY, de 26 de setiembre de 2023, desarrolla las funciones de la Gerencia de Servicios Públicos; y conforme a su artículo 124°, es el órgano encargado de normar, programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la limpieza pública, saneamiento ambiental, comercialización, ornato, Gestión de Riesgo y Desastres, seguridad ciudadana, tránsito y transporte. Siendo una de sus funciones, **14) Planifica y coordina las acciones para el mantenimiento y conservación de los parques, jardines y áreas verdes del Distrito**, conforme lo establece el artículo 131° del ROF, la Sub Gerencia de Parques y Jardines, es el órgano encargado de programar, ejecutar y supervisar los trabajos de embellecimiento y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes, promoviendo la participación vecinal, y de emprender un conjunto de acciones con la sociedad. Está a cargo de un Directivo, profesional de la especialidad y depende jerárquicamente de Gerencia de Servicios Públicos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 132° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por Ordenanza Municipal N009-2023-MDY, de 26 de setiembre de 2023 una de sus funciones de la Sub Gerencia de Parques y Jardines es: (...) **4) Efectuar acciones de conservación y preservación de parques, jardines, plazas y lugares de esparcimiento; 7) Programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas a podas, mantenimiento de parques y jardines; 9) Desarrollar, actualizar e implementar el plan de rutas de mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, (...)**;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 601 2024-MDY-GM de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 004-2024-MDY-GPPMI-SGM, denominada: **"ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha"**; tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes, los cuales forman parte de los instrumentos administrativos de gestión para el desarrollo de acciones que realizan las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según competencias, conforme lo dispone en el numeral:

- **6.1. La Unidad Proponente:** Es quien elabora el proyecto del Plan de trabajo y propone su aprobación e modificación de acuerdo a la estructura, parámetros, redacción y formatos establecidos en la presente directiva; realiza las coordinaciones necesarias durante el proceso de formulación con la Unidad Involucrada y realiza el seguimiento continuo hasta su aprobación
- **6.2. Unidad Involucrada:** Revisa, analiza y emite opinión técnica, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del documento normativo interno formulado por la Unidad Proponente.
- **6.3. Unidad de Planeamiento y Modernización:** Revisa, orienta, analiza y emite opinión técnica, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del Plan de trabajo formulado por la Unidad Proponente, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.
- **6.4. Unidad de Asesoría Jurídica:** Revisa, analiza y emite opinión legal, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del Plan de trabajo formulado por la Unidad Proponente, y de encontrarlo conforme, elabora el proyecto de Resolución que apruebe la propuesta de Plan de Trabajo formulado.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 296-2025-MDY-GM

Que, el Plan ha seguido el procedimiento administrativo interno adecuado, conforme lo demuestran los informes emitidos por las diversas instancias técnicas (Sub Gerencia de Parques y Jardines, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Gerencia Municipal). Existiendo una clara trazabilidad documental, y todos los informes están debidamente fechados y firmados, mostrando un proceso transparente y ordenado;

Que, en cuanto a la viabilidad presupuestal confirmada, el **Informe N°664-2025-MDY-GM** confirma **disponibilidad presupuestal** por un monto de **SI. 57,980.00 (Cincuenta y siete mil novecientos ochenta con 00/100 soles)**, el cual está debidamente registrado en la **META: 0050 "Mantenimiento de Parques y Jardines"**, por tanto, el financiamiento proviene de **recursos determinados (rubro: 08 Impuestos Municipales)**, lo cual permite destinar dichos fondos específicamente a mantenimiento y recuperación de espacios públicos;

Que, el plan se encuentra alineado con los instrumentos de planificación estratégica vigentes: i) **Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC): OED.05 "Asegurar la calidad ambiental en el distrito"**; ii) **Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI): OEL06 "Promover la gestión ambiental en el distrito"**; iii) **Plan Operativo Institucional 2025 (POI): Actividad operativa AOI30182000240 "Plan de recuperación de áreas verdes"**. Esto garantiza que el plan no es una acción aislada, sino parte de una **estrategia institucional coherente y planificada**;

Que, la intervención tiene por objeto mejorar la infraestructura del área recreativa de la Plaza de Armas de Yarinacocha, espacio público central para la comunidad, teniendo en cuenta que, la refacción y acondicionamiento contribuyen directamente a: 1) La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos; 2) La promoción del orden, seguridad y recreación pública; 3) El fortalecimiento del entorno urbano y ambiental;

Que, en función de lo anterior, se concluye que el **Plan de Trabajo para el Acondicionamiento y Refacción de la Infraestructura del Área Recreativa de la Plaza de Armas de Yarinacocha**: i) *Cumple con los requisitos legales, técnicos, presupuestales y estratégicos*; ii) *Aporta valor social y ambiental al distrito*; iii) *Se encuentra alineado con la planificación institucional y tiene respaldo presupuestal*. Por lo tanto, es **viable y recomendable su aprobación inmediata mediante acto resolutivo**, a fin de proceder con su ejecución en beneficio de la ciudadanía y en cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de la revisión del PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA RECREATIVA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA -CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI, como un Plan de Trabajo N° 002-2025-MDY-GSP/SGPJ, cumple con lo establecido en la Directiva N° 004-2024-MDY-GPPMI-SGM, así mismo el citado plan tiene como **justificación**: "La Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de Secretaria de Gestión pública N° 006-2018-PCM/SGP, define a los procedimientos como la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente. Al Conjunto de procedimientos elaborados y detallados en un plan de trabajo. Actualmente el presente Plan de Trabajo está enfocada principalmente en el Acondicionamiento y Refacción de la Infraestructura del Área Recreativa de la Plaza de Armas de Yarinacocha, con la finalidad de dar cumplimiento, las actividades programadas en el Plan de Trabajo conservando las áreas verdes, creando ambientes saludables y formando áreas recreativas para las familias en toda jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, promoviendo la tranquilidad y seguridad de la población en general", y así mismo tiene como **objetivo general**: "Acondicionar y refaccionar infraestructura del área recreativa de la Plaza de Armas de Yarinacocha, conservando en áreas verdes, creando ambientes saludables y tomando áreas, recreativas para las familias en toda la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, promoviendo la tranquilidad y seguridad de la población en general";

Que, corresponde aprobar el Plan de Trabajo debido a que: *Cumple con todos los requisitos técnicos, presupuestales y normativos establecidos en la normativa interna municipal; Existe disponibilidad presupuestal certificada; El plan contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos ambientales de la municipalidad; La ejecución se encuentra debidamente programada dentro del POI institucional para el año fiscal 2025;*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 296-2025-MDY-GM

Que, mediante Informe Legal N° 437-2025- MDY-GAJ, de fecha 04 de junio 2025, tras la revisión del expediente y en mérito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Declarar VIABLE, y en consecuencia APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA RECREATIVA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA –CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI", como un Plan de Trabajo N° 002-2025-MDY-GSP/SGPJ, el mismo que consta de X acápite, la aprobación de dicho plan es a razón de los fundamentos expuestos;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud del principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 8 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA RECREATIVA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA –CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI", como un Plan de Trabajo N° 002-2025-MDY-GSP/SGPJ, el mismo que consta de X acápite, la aprobación de dicho plan es a razón de los fundamentos expuestos en el presente acto;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Parques y Jardines la ejecución, el monitoreo y evaluación de su "PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA RECREATIVA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA –CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Parques y Jardines, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Parques y Jardines, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCHA
M.º CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

CC:
GPPMI
GSP
SGPJ
Archivo
C.G. SGTI